



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— particulares..... 1 peso

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 3.
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.
Un número suelto..... 5 V. DE S. A. T.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.... Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— particulares..... 9 Rs. franco de porte.

PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 23 al 24 de Junio de 1861.
Gefes de día.—Dentro de la Plaza. El Sr. Coronel D. Joaquin Monet.—Para San Gabriel, El Comandante D. Alejandro Blond.
Parada.—Los cuerpos de la guarnición a proporción de sus fuerzas Rondas, núm. 2. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 8. Vigilancia de compra, núm. 5. Oficiales de patrullas, núm. 5. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 1.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

Artillería.—Maestranza de Filipinas.

Debiendo adquirir este Establecimiento las maderas que a continuación se relacionan, se avisa al público para los que quieran hacer proposiciones a la subasta; que con este fin tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las once de su mañana, ante la Junta principal Económica del Departamento.
40 tablones de guijo, de 3 varas de largo, 16 pulgadas de ancho y 9 id. de grueso.
40 id. de id., de 3 varas de largo, 14 pulgadas de ancho y 7 de grueso.
25 trozos de id., de 7 varas de largo, 18 pulgadas de ancho y 15 de grueso.
20 id. de molave, de 6 varas de largo, 18 pulgadas de ancho y 14 de grueso.
10 id. de id., de 2 varas de largo y diferentes gruesos.
16 id. de dongol, de 7 varas de largo, 10 pulgadas de ancho y grueso.
8 bordonos de mangachapuy, de 6 varas de largo y 30 pulgadas de circunferencia.
6 id. de baticulin, de 4 varas de largo y 25 pulgadas de circunferencia.
20 id. de calantas, de 3 a 4 varas de largo y 30 pulgadas de circunferencia.
20 tablas de vitoe ó lauau, de 5 varas de largo, 16 pulgadas de ancho y uno y media de grueso.
400 escalabornes de lanutan.
El pliego de condiciones, se halla de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría de dicha Junta. Manila 21 de Junio de 1861.—El Capitan Teniente Secretario, José Calvo.

MARINA.

Mayoría general de Marina del Apostadero

DE FILIPINAS.

Debiendo verificarse los exámenes de patrones de cabotaje en el Arsenal en los días 26, 27 y 28 del actual, se anuncia al público para que los que tienen presentadas instancias para optar a dicha clase, concurrán a dicho establecimiento en los espresados días para el objeto indicado.
Cavite 20 de Junio de 1861.—Vicente Boado.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que a continuación se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar a su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.
Go-Lanco..... 6668
Chan-Tiengco..... 14590
Coo-Dico..... 1214
Yap-Vyco..... 14017
Manila 19 de Junio de 1861.—Baura.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Conviendo al mejor servicio que el Sr. Regidor D. José Soler, delegado por este Corregimiento para cuidar la policía urbana del distrito de Sampaloc, ejerza iguales funciones en el de Binondo, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para el debido conocimiento de quien corresponda.
Con esta fecha he dispuesto así mismo que el señor D. Manel Feroz se encargue del espresado cargo en Sampaloc vacante por la salida del Sr. Soler.
Manila 20 de Junio de 1861.—Martinez.

Dirección de la Administración Local.

D. Mariano y D. Lorenzo Trinidad, asentista y fiador de los ramos del sello y resello de pesas y medidas y mercados públicos de provincia de la Unión, se servirán presentarse en esta Dirección para enterarles de providencias y asuntos que les concierne; en el concepto que de no verificarlo en el término de 6 días, les parará el perjuicio que haya lugar.
Manila 21 de Junio de 1861.—Vicente Boltri.

Administración general de la renta de ADUANAS DE FILIPINAS.

El martes 25 del corriente de doce a dos de la tarde, se venderá en subasta pública en esta Administración, con la baja hecha en su primitivo avaluo, una pieza de 24 pañuelos de tafetan decomisados, bajo el tipo en progresion ascendente de 9 pesos docena.
Manila 20 de Junio de 1861. Ormaechea.

Con la baja hecha en el primitivo avaluo, se sacará de nuevo a subasta en esta Administración el martes 25 del actual de doce a dos de la tarde, la venta de 36 libras de hilo de linó decomisado, al tipo en progresion ascendente de 10 reales libra.
Manila 20 de Junio de 1861.—Ormaechea.

El martes 25 del actual de doce a dos de la tarde, se venderán en esta Administración en subasta pública 2 anillos chinos decomisados, bajo el tipo en progresion ascendente de los precios siguientes:
1 de oro liso, en 6 pesos.
1 id. de plata id., en 3 pesos.
Manila 20 de Junio de 1861.—Ormaechea.

De doce a dos de la tarde del martes 25 del actual, se sacará a nueva subasta en esta Administración la venta de los instrumentos chinos de música decomisados que a continuación se espresan, bajo el tipo en progresion ascendente de los precios que se marcan.
36 guitarras, a 4 rs. una.
75 violines entre grandes y chicos, a 4 rs. uno.
6 flautas, a 2 rs. una.
Manila 20 de Junio de 1861.—Ormaechea.

El martes 25 del actual volverá sacarse por esta Administración a subasta pública, la venta de los efectos sin conocido dueño que a continuación se espresan, bajo el tipo en progresion ascendente de los nuevos precios que se marcan; cuyo acto tendrá lugar en esta propia Administración de doce a dos de la tarde del día citado.
200 libras de camote seco, a 5 reales pico.
136 id. de dulce seco, a 2 granos libra.

Con destino a la esportacion.
239 libras de tabaco de China, a 6 granos libra.
100 tarros de a 1 cate de vino de China, a 1 real tarro.
Manila 20 de Junio de 1861.—Ormaechea.

Comandancia general del cuerpo de Carabineros DE REAL HACIENDA.

Debiendo celebrarse nuevo concierto en esta Comandancia general el 22 del prócsimo Julio de once a una de su mañana, para contratar la carena de la falúa Dolores del Resguardo marítimo de Bahía, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de San Fernando, los que quieran prestar este servicio presentarán sus proposiciones el día y hora señalados y se adjudicará al que las hiciere mas favorables a la Hacienda.
Manila 21 de Junio de 1861.—F. Enriquez.

Administración general de Correos DE FILIPINAS.

Por un vapor que zarpará con destino a Conchin-china el lunes prócsimo 24 del corriente, remitirá esta Administración la correspondencia oficial y pública que para dicho punto se halle depositada en los Buzones hasta las dos de la tarde del mismo día.
Manila 22 de Junio de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

- Núm. Dia 14 de Junio.
282 M. R. P. Fr. Pedro Cuesta... Batangas.
Dia 16.
283 D. Anselmo Mondragon... Mindoro.
284 D. Carlos Gonzalez... Idem.
Dia 18
285 D. Juan Hernandez Pablo... Burgos.
286 Doña Angela Bosch... Navardas.
Dia 19.
287 D. Vicente de Vera... Albay.
288 D. Benito Lerma de Legarde... Zamboanga.
Manila 20 de Junio de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Administración de la estafeta de Cavite.

CARTAS DETENIDAS POR INSUFICIENTE FRANQUEO.

- Núm. Dia 17 de Junio.
83 D. José Perez... San Fernando.
Dia 20 de Junio.
84 D. José Antonio Orbeta... Canton.
85 Sr. Conde de Campo Her- } Murcia.
moso }
86 D. Tomás Fernandez... } Redondela. —
87 Doña Bibiana Ceinos... } Galicia.
88 D. Manuel Lopez... } Madrid.
Buñol.
Dia 21 de Junio.
89 Doña Dolores Rebollo... Cádiz.
Cavite 21 de Junio de 1861.—El Administrador, Ramon Digon.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por providencia dictada por la Intendencia general de esta Isla y adyacentes, se sacará nuevamente á subasta el día 28 del actual ante la espresada Junta reunida al efecto en los estrados de la Intendencia, á las doce de su mañana, el servicio de impresion de billetes de la Real Lotería por tres años, bajo los tipos y demas condiciones anunciadas en esta *Gaceta* el día 1.º de Mayo último, y aclaracion tambien inserta en el mismo periódico de 17 del antedicho mes de Mayo núm. 79. Los que quieran licitar presentarán sus proposiciones en papel de sello 3.º Manila 7 de Junio de 1861.—*Mariano Saló.*

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 30 de Julio próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Bataan, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos diez pesos cincuenta céntimos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.
Manila 17 de Junio de 1861.—*Mariano Saló.* 0

Por decreto del Sr. Intendente general de esta Isla de Luzon y sus Adyacentes, se avisa al público que el día 10 de Julio próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la adquisicion de varios instrumentos de matemáticas que se necesitan para la Escuela Náutica de esta Capital, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Los que quieren hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.
Manila 7 de Junio de 1861.—*Mariano Saló.* 0

Pliego de condiciones administrativas que forma esta Contaduría con arreglo á la instruccion aprobada por S. M. en Real orden de 25 de Agosto de 1858, y en cumplimiento á lo dispuesto por la Intendencia general en decreto de 4 de Enero último para contratar en pública subasta la adquisicion de varios instrumentos de matemáticas y otros objetos que son necesarios para ampliar el estudio de la Topografía y Agrimensura á la Cátedra de Geometría práctica y dibujo hidrográfico de la Escuela Náutica de esta Capital.

OBLIGACIONES DE LA HACIENDA.

1.ª La Hacienda se propone adquirir los instrumentos y demas efectos detallados en el catálogo unido á fojas 9 y 10 de este expediente, arreglados á cuanto en el mismo se indica y con entera sujecion al pliego de condiciones facultativas redactado por el Director de la Escuela Náutica. El tipo máximo de los propios se manifiesta á continuacion.

	Pesos.
1 estuche completo de matemáticas de metal blanco.	60
1 juego completo de cuerpos geométricos en su caja.	25
20 jalones ó piquetes de madera de fibradura de 1 á 2½ metros de largo.	15
4 miras de 4 á 5 metros de largo, dividido en decímetros y centímetros de modo que dichas divisiones puedan percibirse con el auxilio de un anteojo á mucha distancia.	30
2 rodetes de cinta metálica, para medir bases, de á 10.130 metros de longitud.	14
1 cadeneta de alambre grueso de laton, de cien eslabones de un decímetro de longitud con sus agujeros.	3
1 telémetro ó estadía con su correspondiente regla graduada.	30
3 plomadas de cobre.	3
1 nivel graduado de albañil con trípode.	10
1 id. de anteojo telémetro de 31 centímetros de largo, con plata forma de 3 tornillos y trípode.	72
1 id. de agua de metal que se desarma en 5 pedazos, con su caja.	18
1 pantometra ó escuadra con brújula, dos niveles y juego de nuez en su caja.	20
1 escuadra perfeccionada de agrimensor, de las mas modernas.	20
1 plancheta de Ertel V. Sohn, con movimientos lentos y acelerados, alidada de anteojo, brújula, trípode, escuadra de reflexion, escala graduada &c.	50
1 id. con marco graduado de madera, movimientos lentos y acelerados, alidada y pinulas de bronce, brújula nivel y trípode.	25
1 teodolito de 10 segundos de nonio, de las mas modernas y del mejor autor.	230
1 sextante de 10 ó 5 segundos de nonio, de arco doble, de platina y demas circunstancias del anterior.	100
1 semicírculo de reflexion de douglas de poco radio.	20
1 brújula de Kater con movimiento horizontal y trípode.	25
1 id. de boltillo de Mr. Gonlier.	15
1 instrumento de Mr. Grootaeres para medir	

distancias inaccesibles.	20
1 trasportador, de círculo entero, con nonio de Trington &c. Sinism.	16
1 horizonte artificial en cristal regio natural de 8 centímetros de diámetro montado en cobre, con tres tornillos, nivel y caja.	20
1 barómetro marino de los perfeccionados.	25
1 id. Aneroide.	14
1 pantógrafo de metal, de 4 reglas de M. Pawlowicz.	40
1 juego completo de muestras para el dibujo topográfico de pluma.	25
1 lente de mucho aumento, para contar la graduacion de los goniómetros.	5
	\$ 1000

2.ª La Hacienda para abrir postura en el servicio de que se trata fija el tipo de mil pesos oro á que ascienda la relacion avalorada de la condicion anterior.

3.ª La Hacienda admitirá del contratista los instrumentos y demas efectos mencionados siempre que lo determine así la calificación del previo reconocimiento que deberá tener lugar al efecto.

4.ª La Hacienda tan luego como se declaren de recibo segun la condicion anterior los instrumentos y demas, satisfará al Contratista la cantidad en que hubiese estipulado el remate.

Obligaciones del contratista.

5.ª El contratista aprobada que sea en su favor la subasta, para llevarla á contrato público presentará la fianza de cuatrocientos pesos en metálico ó garantía en forma por persona ó casa de conocido arraigo á satisfaccion y bajo la responsabilidad de la Junta de Comercio, en la que por medio de escriura se obligue de mancomun é insólidum á cuanto estipule el fiado.

6.ª El contratista deberá presentar los instrumentos de que se trata para su reconocimiento dentro del término de diez meses, contantes desde el día en que se le notifique la aprobacion del remate á su favor.

7.ª El contratista garantizará el uno de dichos instrumentos por el término de un año, siendo de cuenta suya la reparacion de los defectos que en cualquier de ellos se notasen en el plazo espresado.

8.ª El contratista satisfará los gastos del otorgamiento de la escritura de las copias y de los testimonios que sean necesarios sacar del expediente, así como cuantos originen dichos instrumentos y demas hasta penerlos en la Escuela de Náutica.

9.ª El contratista hasta que fenezca el plazo de un año fijado en la condicion 7.ª, no podrá retirar ó cancelar la fianza de cuatrocientos pesos que responden del exacto cumplimiento durante dicho plazo del compromiso estipulado en aquella.

Responsabilidad y derechos de las partes contratantes.

10. El contratista incurrirá en falta si en el término espresado en la condicion 6.ª no presenta los efectos para su reconocimiento, en este caso y no justificando el motivo de fuerza mayor que lo hubiese impedido, se adquirirán por Administracion ó costa suya y con cargo á la fianza de que trata la condicion 9.ª el exacto que resultase en contra de la Hacienda.

11. El acto de la subasta de este servicio tendrá lugar el día de del presente año ante la Junta general de Reales Almonedas de esta Capital.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y al mismo tenor del modelo que al final obra en copia, no siendo admisibles aquellas que se verifiquen de otro modo.

13. Para tomar parte en la subasta se requiere como circunstancia precisa exhibir un documento que acredite haber depositado en el Banco Filipino ó en la Tesorería general de Hacienda pública la cantidad de cien pesos. La cualidad de chino, mestizo ó extranjero domiciliado, no escluye el derecho de licitar en esta subasta.

14. La contrata se adjudicará al que ofrezca mayor rebaja en la cantidad señalada por tipo.

15. Conforme se vayan presentando los pliegos que espresa la condicion 11 se les dará por el Sr. Presidente número correlativo, desechando los que no vayan acompañados del documento de depósito de que habla la condicion 12 y exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego que presentó.

16. Una vez presentados los pliegos de proposicion no podrán retirarse bajo pretexto alguno quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio, pero si algun interesado desease verificarlo por quererse desentender de su proposicion, perderá la cantidad depositada.

17. Ningun derecho se adquirirá el contratista hasta que se haya aprobado por la Superioridad la subasta á su favor y se escriure; ni será admitida reclamacion ú observacion alguna relativa al todo ó parte del acto, sino ante la Superintendencia Delegada de Hacienda, despues de celebrado el remate, salva empero la via contencioso administrativa establecida por el artículo 121 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855.

18. Recibidas las proposiciones en los términos espresados el Sr. Presidente procederá á su apertura á los diez minutos de presentadas, sin que con posterioridad á este acto se pueda admitir ninguna proposicion por mas beneficiosa que sea.

19. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente, solo entre los autores de aquellas y se adjudicará el remate al que la mejor; mas si no quisiera mejorarla ninguno

de los que hicieron y transcurriese el término que se hubiese fijado para la licitacion verbal la adjudicacion recaerá en favor de aquel de dichos autores, cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

20. Finalizada dicha subasta el Sr. Presidente exijirá del rematante, endose á favor de la Hacienda el documento de depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe y en tal virtud quede escriturado el contrato á satisfaccion de la Intendencia general con la garantía de la fianza de cuatrocientos pesos indicada en la condicion 7.ª Los demas documentos de depósito serán devueltos á los respectivos interesados sin demora.

21. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Sres. de la Junta y en tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará por el Sr. Presidente á la autoridad que haya de aprobarla, la cual no podrá demorar su sancion, siendo de su cuenta y cargo los perjuicios que se iroguen en caso contrario.

22. Con la misma prontitud y previa la formalizacion de escritura que se unirá al expediente, expedirá la Intendencia un despacho al contratista del que tomará razon esta Contaduría y este será el título en virtud del cual entra el contratista en ejercicio de la contrata.

23. Cumplidas estas formalidades el expediente pasará á la oficina que deba entender el asunto permaneciendo abierto interin dure la gestion de la contrata; concluida la cual y declarada en solvencia, se archivará donde corresponda.

24. La declaracion de solvencia de un servicio consumado por contrata corresponde á la autoridad que antes lo hubiese aprobado previa la correspondiente proposicion de la oficina gestora. Esta declaracion lleva consigo la siguiente expedicion de órdenes para la cancelacion de fianza y demas compromisos contraidos.

Contaduría general de Ejército y Hacienda. Manila 31 de Mayo de 1861.—*Ormaechea.*

El infraserito enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* núm. de de habiendo llenado las formalidades que previene la condicion del pliego de las administrativas, se compromete á tomar la contrata de adquisicion de los instrumentos de matemáticas y demas objetos que necesita la Escuela Náutica de esta Capital por los precios siguientes.

Fecha y firma del interesado.
Es copia.—*M. Saló.* 0

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor primero de esta provincia, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á un carabao, una caraballa con su cria, un caballo y una yegua, hallados por los cuadrilleros del arrabal de Sampaloc el día 19 del actual, en los matorrales del sitio de Diliman de aquella comprehension, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha, se presenten á deducirlo en este Juzgado; en el concepto de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Escribanía del Juzgado primero de Manila establecido en el arrabal de Quiapo 21 de Junio de 1861.—*Tomás García Enrico.* 0

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. de esta provincia de Manila, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano certifica y dá fé.

Por este edicto llamo, cito y emplazo al ausente Mariano Pasion, natural y vecino del pueblo de Taytay, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezca en esta Alcaldía mayor ó se presente en sus cárceles á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1474 que estoy instruyendo sobre muerte; apercibido de estrados, si así no lo hiciere.

Dado en Manila á diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.—*Evaristo del Valle.*—Por mandado de S. S.ª, *Mariano Saló.* 26

Por providencia de ayer de la Alcaldía mayor tercera de esta provincia á peticion del M. R. Padre Fray Felix Huerta, Ministro Capellan del Hospital de San Lázaro y con Superior permiso; se sacarán á pública subasta en los estrados del Juzgado en los días 22 y 23 de Julio próximo venidero; los terrenos de la propiedad de dicho Hospital sitios entre los campos de Arroceros y Bagumbayan, bajo el tipo en progresion ascendente de mil quinientos pesos (\$ 1500) y de cuenta del comprador los gastos de subasta y escritura: desde esta fecha estarán de manifiesto los planos de los mencionados terrenos, en la Escribanía del que suscribe, y se admitirán posturas hasta horas dos de la tarde del citado día 23 que se adjudicarán á favor del mejor postor. Y para conocimiento del público se anunciará por término de treinta dias en la *Gaceta* de este Capital.

Oficio de mi cargo en la Alcaldía mayor 3.ª de Manila 15 de Junio de 1861. *Jayme Pujades.* 25